



Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 134-2015-CPP
Paita, 14 de octubre de 2015

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 19 del 14 de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 19 del 14 de octubre de 2015, en la Estación Pedidos, el Sr. Neón Santos Cruz, Regidor Municipal, solicito que en forma detallada se le alcance un informe sobre las partidas presupuestales destinadas a la prevención del fenómeno del niño

Que, sustentado el pedido por parte del señor regidor y luego de las intervenciones de los señores regidores, se sometió a votación, siendo aprobado por Mayoría Calificada.

Estando a las facultades conferidas por los artículos 17 y 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Encargar a la Gerencia Municipal como órgano del más alto nivel administrativo, disponga que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcance a todos los regidores un informe detallado de las partidas presupuestales que está manejando la Municipalidad Provincial de Paita o si se tiene alguna partida a nivel regional o nacional destinadas a la prevención del fenómeno del niño.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche RUI
ENCARGADO DE ALCALDIA

